

"Año de la universalización de la salud"

San Martín de Porres,

10 MAR. 2020

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0107-2020- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**

Señor  
Director (a) de las Instituciones Educativas Públicas  
**Presente.-**

**Asunto** : Implementación de la Brigadas de Protección Escolares  
**REF** : Resolución Ministerial N° 066-2018-MINEDU

De mi consideración:

Grado dirigirme a ustedes para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que, los directores de las Instituciones Educativas deberán conformar las brigadas de protección escolar con la finalidad de velar por la integridad de los estudiantes en las inmediaciones de las instituciones educativas, manteniendo el orden y la disciplina del centro educativo dentro del marco de una política de horizontalidad, dialogo y democracia, es por ello que se debe contar con el apoyo de padres de familia, docentes, la Policía Nacional y la comunidad.

Cabe precisar, la organización de las BAPES se coordinara con la Policía Nacional de la jurisdicción de las instituciones educativas, para solicitar apoyo y trabajar forma conjunta por la seguridad de los escolares, la cual constituye un compromiso que deben asumir los sectores, organizado en aras de disminuir significativamente la delincuencia y fomentar en todos que amamos la paz, una cultura de prevención y seguridad ciudadana que permita valorar a las personas y vivir en un ambiente sano y equilibrado.

En tal sentido, los directores de las instituciones educativas son responsables de las organizaciones de las Brigadas de Protección Escolar en las instituciones educativas, para lo cual deberán solicitar apoyo a la Policía Nacional del Perú de su jurisdicción, a fin de establecer los procedimientos de manera didáctica y objetiva, en coordinación con el personal docente y estudiantes (se adjunta Orientaciones para la constitución de las Brigadas de Protección Escolar BAPES)

Seguro de contar con su apoyo, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



**UGEL N° 02**  
**MARTHA MELGAREJO HERRERA**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 – Rímac

DMMH/DUGEL02  
MLP/JASGESE  
CMM/ESSEE  
LY/ESSE

